



Resolución Ministerial

N° 449 -2019-MINCETUR

Lima, 30 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, este último es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a la Ley;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función y siempre que la normatividad lo permita;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, *“El Ministro es la más alta autoridad política del Sector”*, y, *“(…) puede delegar las facultades y atribuciones que establece la presente Ley que no sean privativas de su cargo”*;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR señala que *“El Secretario General es el encargado de asistir al Ministro en los aspectos administrativos, de planeamiento y programación, así como en la comunicación social, las relaciones públicas y la ejecución coactiva y ejecuta las acciones que le delegue o encomiende”*;

Que, a fin de optimizar y agilizar el proceso de aprobación de la Directiva que regula la Gestión Documental del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, corresponde delegar a la Secretaria General la facultad necesaria para su aprobación y la de sus modificaciones posteriores, así como para dejar sin efecto las Directivas que serán sustituidas por dicho documento normativo;

Con la visación de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la Secretaria General la facultad para aprobar la Directiva que regula la Gestión Documental del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como sus modificaciones correspondientes.

Artículo 2.- Delegar en la Secretaria General la facultad para dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales que aprueban las Directivas que serán reemplazadas por la Directiva señalada en el artículo 1.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Artículo 4.- La delegación de facultades a que se refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

Artículo 5.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga lo establecido en la presente resolución.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaria General y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.




EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo